

# BOP

Córdoba

Año CLXXXII

## Sumario

---

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba**

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se somete a información pública solicitud autorización administrativa de instalación eléctrica en el término municipal de Guadalcazar (Córdoba). Expte. AT 95/2017

p. 4269

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la formalización de contrato de obra: "Rute. Piscina Municipal, 4ª Fase" (CE 23/2017)

p. 4269

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, por el que se hace público la aprobación de la cuota de la actividad en concepto de precio publico para participar en las Jornadas de Ocio y Formación en Valores en las Instalaciones del Albergue de Cerro Muriano (NAVIDAD17:#nosvemosenelmuriano)

p. 4269

#### **Ayuntamiento de Adamuz**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz, relativo a la delegación de atribuciones de Alcaldía en Concejal de la Corporación, para oficiar matrimonio civil

p. 4270

#### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, relativo a la exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2016

p. 4270

#### **Ayuntamiento de Baena**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena, relativo a la avocación de competencias delegadas en materia de personal

p. 4270

#### **Ayuntamiento de Los Blázquez**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Los Blázquez, relativo a la aprobación inicial de la Primera Fase del Inventario de Caminos Públicos, elaborado por

---

esta Corporación

p. 4270

### **Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, relativo a la aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras (cocheras) del ejercicio 2017

p. 4271

### **Ayuntamiento de El Carpio**

Resolución del Ayuntamiento de El Carpio, por el que se aprueba lista de aspirantes admitidos y excluidos para la convocatoria de una plaza de Técnico/a de la Administración General de esta Corporación

p. 4271

### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la delegación el Concejala D. Juan Hidalgo Hernández, de las atribuciones de Servicios Sociales y Cooperación y Solidaridad

p. 4271

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a cese y nombramiento de representante de la Alcaldía en la Barriada de El Higuero

p. 4272

### **Ayuntamiento de Lucena**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se somete a información pública el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones en relación al Programa de Eliminación de Barreras Arquitectónicas para Pymes y Autónomos

p. 4272

### **Ayuntamiento de Luque**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Luque, relativo a la modificación de la Ordenanza Municipal del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (O.M.T.)

p. 4272

### **Ayuntamiento de Obejo**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Obejo, relativo a la aprobación inicial del acuerdo de Declaración de Baja por Prescripción de Saldos de derechos y obligaciones con una antigüedad superior a ocho años que consten en la contabilidad de esta Entidad Local

p. 4272

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Obejo, relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Actuación para la instalación de un cebadero de terneros en el Paraje Las Encinillas de este municipio, en el Polígono 7, Parcela nº 21

p. 4272

### **Ayuntamiento de Palma del Río**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la creación de fichero de datos de carácter personal para las declaraciones de Bienes Patrimoniales, Causas de posible Incompatibilidad y Actividades de los miembros de la Corporación Municipal para su publicación en el Portal de Transparencia de la Página Web Municipal

p. 4273

### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a la delegación de Alcaldía en Concejala de la Corporación para la celebración de matrimonio civil

p. 4273

### **Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia, relativo a la corrección de error material en la inserción 3.813/2017, de 23 de octubre de 2017, sobre la aprobación definitiva del expediente número 6 de modificación de créditos mediante transferencias

p. 4273

### **Ayuntamiento de La Victoria**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria, relativo a la exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016

p. 4274

### **Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, relativo a la delegación de competencias en Concejala de la Corporación, para celebración de matrimonio civil

p. 4274

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, relativo a la aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018

p. 4274

### **Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para construcción de nave y reformas de anexos para establecimientos de restauración, en Paraje "Arroyo Judío", polígono 53, parcelas 10, 11 y 52 de este término municipal

p. 4274

## **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 128/2017. Notificación de Resolución

p. 4275

### **Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 275/2014. Notificación de Resolución

p. 4275

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo a Procedimiento ejecución de Títulos Judiciales 188/2017. Notificación de Resolución

p. 4275

### **Juzgado de lo Social Número 3. Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, relativo a procedimiento social ordinario 587/2017.

Citación para el 4 de diciembre de 2017

p. 4276

### **Juzgado de lo Social Número 4. Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Las Palmas de Gran Canaria, relativo al procedimiento de Ejecución de títulos judiciales número 123/2017. Notificación de Resolución

p. 4277

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación de Córdoba, relativo a la notificación colectiva de liquidaciones y apertura del periodo voluntario de cobro de varios municipios por el concepto de Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico del tercer trimestre del ejercicio 2017

p. 4277

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación de Córdoba, relativo a la notificación colectiva de liquidaciones y apertura del periodo voluntario de cobro del municipio

de Lucena por el concepto de Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales del tercer trimestre del ejercicio 2017

p. 4277

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación de Córdoba, relativo a la notificación colectiva de liquidaciones y apertura del periodo voluntario de cobro del municipio de Lucena por el concepto de Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del tercer trimestre del ejercicio 2017

p. 4278

#### **Patronato Deportivo Municipal. Palma del Río (Córdoba)**

Anuncio del Patronato Deportivo Deportivo Municipal, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2017

p. 4279

#### **Comunidad Regantes de Villafranca de Córdoba**

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Villafranca de Córdoba, relativo a convocatoria Asamblea General Ordinaria, a celebrar el día 25 de noviembre de 2017

p. 4279

**JUNTA DE ANDALUCIA****Consejería de Empleo, Empresa y Comercio  
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 3.725/2017

**Información pública de autorización administrativa de  
instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 95/2017

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionarios: S.A.T. n.º 243 San Sebastián, con domicilio social en Avenida de Campo de Fútbol, número 2 de La Carlota (Córdoba) y D. Andrés Bolance Bustos, con domicilio en C/ Garriges Walker, número 17 de Fuente Palmera (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 13, parcela 1 y Polígono 14, parcela 14 en el término municipal de Guadalcazar (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 15 kV de tensión, con una longitud de 276 m con conductor 47-AI 1/8 ST1A y centro de transformación intemperie de 50 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba a 26 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 3.832/2017

**1. Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c. Número de expediente: CE 23/2017.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante:  
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

**2. Objeto del contrato:**

- a. Tipo: Obra.
- b. Descripción: "Rute. Piscina Municipal, 4ª Fase".
- c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.21 - 45212212-5.
- d. Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante, BOP y Plataforma de Contratación del Sector Público.
- e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28/03/2017.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

**4. Valor estimado del contrato:**

276.010,64 €.

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto 276.010,64 €. Importe total: 333.972,88 € (IVA incluido).

**6. Formalización del contrato:**

- a. Fecha adjudicación: 26/09/2017.
- b. Fecha de formalización del contrato: 19/10/2017.
- c. Contratista: SEPISUR, XXI, S.L.
- d. Importe o canon de adjudicación:  
Importe neto: 262.000,41 €. Importe total: 317.020,50 € (IVA incluido del 21%).
- e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 20 de octubre de 2017, el Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.855/2017

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre del año en curso adoptó, entre otros, en relación a las "Jornadas de Ocio y Formación en Valores en las Instalaciones del Albergue de Cerro Muriano (NAVIDAD17:#nosvemosenelmuriano)", el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y que presenta la siguiente literalidad:

".....Segundo: Aprobar la cuota de 50 € para participar en la actividad en concepto de precio público el cual no cubre el coste de la actividad, no obstante, de acuerdo con el artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, razones de índole social que se expresan en la propuesta que consta en el expediente, justifican la fijación de ese precio público por debajo del coste.

...//...

Cuarto: Publicar los anteriores acuerdos en el "Boletín Oficial de la Provincia", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas....."

Contra el anterior acuerdo, que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial (o ante el Pleno, si se trata de una resolución de éste), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos me-

ses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Córdoba a 24 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

### Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 3.808/2017

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón La Villa de esta ciudad el día 28 de octubre de 2017, a las 12:30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL; y 43.3 y ss. del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente, he resuelto:

1. Delegar en el Sr. Concejel de este Ayuntamiento, D. Manuel Leyva Jiménez, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 28 de octubre de 2017, a las 12:30 horas.

2. Comuníquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Adamuz, a 19 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Bollero Calvillo. La Secretaria-Interventora Accidental, Sonia Cano Medina.

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.840/2017

#### Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016

Dictaminada favorablemente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión celebrada el día 19 de octubre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la Intervención de este Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se haya expuesta al público la referida Cuenta General durante un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Aguilar de la Frontera, 20 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Accidental, María José Ayuso Escobar.

### Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.816/2017

#### DECRETO

Resultando que mediante Resolución de fecha 13 de junio de 2015, nº 1853/2015, se procedió por esta Alcaldía a efectuar delegación genérica en el Área de Personal a favor de la Concejala doña Almudena Sevillano Espejo.

Resultando que doña Almudena Sevillano Espejo, durante los días 11 al 25 de octubre ambos inclusive, estará ausente del municipio por matrimonio.

Considerando lo dispuesto en artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, axial como lo dispuesto en el artículo 116 del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local, que establece que el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, esta Alcaldía resuelve:

Primero. Avocar las competencias delegadas por este Alcalde-Presidente en materia de personal en doña Almudena Sevillano Espejo, en el titular de la misma desde el 11 al 25 de octubre de 2017, ambos inclusive.

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Baena, 11 de septiembre de 2017. El Alcalde, Fdo. Jesús Rojano Aguilera.

### Ayuntamiento de Los Blázquez

Núm. 3.792/2017

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 5 de octubre de 2017, aprobó inicialmente la 1ª fase del Inventario de Caminos Públicos, elaborado por este Ayuntamiento, en lo que respecta a este término municipal, que incluye un total de 24 caminos.

Los interesados disponen de un plazo de 20 días hábiles, para formular reclamaciones y/o sugerencias.

El expediente podrá examinarse en las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Los Blázquez, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En Los Blázquez a 9 de octubre de 2017. El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Martín Molina.



**Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Núm. 3.791/2017

Por Resolución nº 262/2017, de fecha 18/10/2017, se ha aprobado el padrón de Tasa por Entrada de Vehículos a través de Aceras (cocheras) del ejercicio 2017, que estará expuesto al público en las Oficinas Municipales, sitas en Pl. España, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

El periodo de exposición al público será de 20 días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y sede electrónica del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, durante el cual los interesados pueden examinar el mismo y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en los artículos 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y 108 de Ley 7/85, de 2 de abril, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón citado podrán formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

En cumplimiento del artículo 102 de la Ley General Tributaria el presente anuncio se publica para advertir que las liquidaciones correspondientes se notifican colectivamente, entendiéndose realizada las mismas el día que termine la exposición al público de los referidos padrones.

Cañete de las Torres, 18 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Clemente Olmo González.

**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 3.777/2017

**Resolución**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria para proveer mediante el sistema de acceso libre a través del procedimiento de selección concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a de la Administración General de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de El Carpio, resultante de la Oferta Pública del año 2016, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2016 y modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2017.

**Resuelvo:**

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de las causas que han motivado la no admisión y que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Los aspirantes excluidos que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedaran definitivamente excluidos de la convocatoria.

Una vez transcurrido el plazo de diez (10) días para subsanación de defectos se hará pública Resolución de la Presidente, en la que se determinará lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, composición del Tribunal Calificador y relación definitiva de aspirantes admitidos

En El Carpio a 17 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

**ANEXO****RELACION DE ASPIRANTES A LAS PRUEBAS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO****ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Apellidos y nombre	DNI
Bello Jiménez, Juan Antonio	45735745S
Camargo Carrillo, María del Carmen	80138200J
Carvajal Gallardo, Ignacio	74849032V
Delgado Gaona, María Pilar	15516736Q
Díaz Nevado, M <sup>a</sup> Ángeles	30972050C
Galisteo Alcaide, Alicia	50617789X
Galisteo Fera, Francisco Solano	52351548Y
Gálvez Triviño, José Antonio	49047287V
Gómez-Luengo Carreras, Fátima	30789284N
Hurtado de Molina Reyes, Ángela Isabel	44369406Z
Jiménez Olivas, María de las Mercedes	30988017W
Jiménez Ortega, Juana	20225990C
Jiménez Ruiz, María Josefa	30538709E
López Cárdenas, María del Carmen	52554409F
López Jiménez, Rosario	15402554Y
Lozano Gómez, Juan	05704605F
Montávez Ríos, Antonio Ramón	77349282Y
Moreno Nieto, Irene	80163428X
Muñoz Jiménez, María Estrella	20225385J
Pineda Ortiz, Antonio David	48871226K
Romero Ordóñez, Nerea	47208750P
Romero Prieto, José María	75708032J
Sánchez Solís, Francisca del Rocío	44361829G
Segura Martínez, Melania	30794940X
Sosa Chaves, Jesús	30528761X
Valverde de Diego, Fernando	30505161P

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN**

Apellidos y nombre	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Fernandez Molina, Julia María	52546428F	Solicitud presentada fuera de plazo
Rivas Medina, María Noemí	74715753T	Solicitud presentada fuera de plazo

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.773/2017

Con fecha 11 de octubre de 2017, la Excm. Sra. Alcaldesa dictó, entre otros, el Decreto nº 8506 del tenor literal siguiente:

"Habiendo tomado posesión como concejal de este Ayuntamiento D. Juan Hidalgo Hernández, en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero. Efectuar, a favor del citado Concejal, las delegaciones de atribuciones de "Servicios Sociales" y de "Cooperación y Solidaridad".

Segundo. Las Delegaciones contempladas en el punto anterior se ejercerán conformen a lo establecido en los puntos 6, 7 y 8 del Decreto n.º 8403, de 3 de octubre de 2016, modificado por Decreto nº 438/17, de 23 de enero, en cuanto a la delegación de la facultad sancionadora en el marco de las delegaciones y servicios correspondiente.

Tercero. Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria. Publíquese en el BOP y

remítase al Pleno Corporativo y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre para toma de conocimiento, sin perjuicio de su efectividad desde el primer día hábil al de la fecha de adopción del presente. Procédase a su publicación en el portal de transparencia de este Excmo. Ayuntamiento. Córdoba, a 11 de octubre de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos".

Córdoba, 13 de octubre de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.

Núm. 3.774/2017

Con fecha 6 de octubre de 2017, la Sra. Alcaldesa dictó, entre otros, el Decreto nº. 8534 del tenor literal siguiente:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 122 del RD 2.568/86, de Régimen del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en disponer:

Primero. Cesar a D<sup>a</sup>. Carmen Azahara Repiso España como representante de la Alcaldía en la Barriada de El Higuero.

Segundo. Nombrar a D. Baldomero Espinar Segura como representante de la Alcaldía en la Barriada de El Higuero.

Tercero. Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria.

Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dése cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en el primera sesión que celebren dichos Órganos. Córdoba, 6 de octubre de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos".

Córdoba, 16 de octubre de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.

## Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.887/2017

Modificación del extracto de la convocatoria para ampliar el plazo de solicitudes  
BDNS (Identif.): 350121

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de modificación aprobada en Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2017, de la convocatoria de solicitud de subvención de eliminación de barreras arquitectónicas para Pymes y autónomos, convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones consistente en:

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 20 de noviembre de 2017.

Lucena a 23 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

## Ayuntamiento de Luque

Núm. 3.863/2017

El Excmo. Ayuntamiento de Luque, en sesión plenaria celebrada el día 5 de octubre de 2017, se ha aprobado por unanimidad, la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (O.M.T), en lo referente a

que se trata de añadir sólo una palabra en el artículo 2 de la misma, en el apartado 2.1, de forma que se especifique: "Por la primera Denuncia del Propietario del Vehículo...", es decir, se introduce la palabra "propietario", era un error de transcripción omitido en su día, con lo que se resuelve y facilita la aplicación de la Ordenanza.

Se expone al público por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Luque a, 17 de octubre de 2017. La Alcaldesa, por Resolución nº 119/2015, el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Gobernación, Fdo. Sergio López Rueda.

## Ayuntamiento de Obejo

Núm. 3.856/2017

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y siendo competente el Pleno, de acuerdo a lo previsto en la Ley reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, se comunica que mediante sesión de Pleno ordinario, celebrado en el Ayuntamiento de Obejo el día 27 de septiembre de 2017, ha sido aprobado mediante once votos a favor de los miembros asistentes a dicha sesión, el acuerdo de Declaración de Baja por Prescripción de Saldos de derechos y obligaciones con una antigüedad superior a ocho años que consten en la contabilidad de esta Entidad Local.

El importe total de la Declaración de Baja por Prescripción de Saldos es por una cuantía de 7.350,63 €.

Dicho expediente de Declaración de Baja por Prescripción de Saldos podrá ser consultado en la Secretaría de esta Entidad, y se podrán presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen convenientes por los interesados.

Se hace público el presente anuncio para su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba durante un plazo de 15 días hábiles, transcurridos los cuales sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado produciendo desde ese momento los efectos correspondientes.

En Obejo, a 5 de octubre de 2017. El Alcalde, Fdo. Pedro López Molero.

Núm. 3.857/2017

Mediante acuerdo adoptado en sesión de Pleno ordinario, celebrado en el Ayuntamiento de Obejo el día 27 de septiembre de 2017, se ha aprobado la admisión a trámite de utilidad pública o interés social del Proyecto de Actuación para la instalación de un cebadero de terneros en el Paraje Las Encinillas de este municipio de Obejo, en el Polígono 7, Parcela n.º 21, habiendo sido emitido previamente informe favorable para dicho Proyecto de Actuación por parte del Organismo competente, el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Guadiato (SAU Guadiato), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, tramitándose según lo dispuesto en dicha normativa y en las disposiciones generales que son de aplicación.

Se somete a exposición pública dicho acuerdo, así como la do-

cumentación que integra el expediente municipal del proyecto de Actuación referido, durante el plazo de un mes, todo ello para su consulta y en su caso presentación de cuantas alegaciones y/o reclamaciones se estimen convenientes por los interesados.

En Obejo, a 5 de octubre de 2017. El Alcalde, Fdo. Pedro López Molero.

### Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.793/2017

Con fecha 10 de octubre de 2017, la Primera Teniente de Alcalde, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto anotado en el Libro de Resoluciones con el número 1650 cuyo tenor literal es el siguiente:

Decreto sobre la creación de fichero de datos de carácter personal para las declaraciones de Bienes Patrimoniales, Causas de posible Incompatibilidad y Actividades de los miembros de la Corporación Municipal para su publicación en el Portal de Transparencia de la Página Web Municipal.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, relativo a la publicación de las Declaraciones de Bienes Patrimoniales, Causas de posible Incompatibilidad y Actividades de los miembros de la Corporación Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; resulta preceptiva la creación de un nuevo fichero de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición publicada en el diario oficial correspondiente.

A fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por medio del presente

He resuelto

Primero. Crear un fichero de datos de carácter personal referido al Il. Ayuntamiento de Palma del Río para la publicación en el Portal de Transparencia de las Declaraciones de Bienes Patrimoniales, Causas de posible Incompatibilidad y Actividades de los miembros de la Corporación Municipal, con los datos que a continuación se describen:

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Tratamiento de datos personales facilitados por los miembros de la Corporación Municipal para su publicación en el Portal de Transparencia de la Página Web Municipal.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Modelos normalizados aprobados por el Pleno Municipal, firmados ante la Secretaria General por los interesados y entregados en el Departamento correspondiente para la Transparencia Municipal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.
- Grupo Municipal.
- Fecha de la toma de posesión.

- Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidad del sector público que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económico, distintos del cargo de concejal.

- Actividades privadas por cuenta ajena y por cuenta propia.

- Participación superior al 10% entre el declarante, cónyuge, hijos dependientes y personas tuteladas en empresas que tengan concertos o contratos con el sector público estatal, autonómico o localización.

- Otras actividades y/o supuestos de posible incompatibilidad.

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica.

- Bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales.

- Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones a cuenta.

- Seguros de vida.

- Acciones y participación en capital social de sociedades y fondos de inversión.

- Vehículos, embarcaciones o aeronaves.

- Otros bienes de cualquier naturaleza.

- Obligaciones patrimoniales.

Impuesto sobre la renta, sobre el patrimonio y de sociedades.

e) Cesiones de datos de carácter personal: Publicación en el Portal de Transparencia de la Página Web Municipal.

f) Órgano responsable del fichero: Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

g) Servicio ante el que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General.

h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Palma del Río, a 19 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por la Concejala por Delegación de firma del Sr. Alcalde-Presidente, Auria María Expósito Venegas.

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.868/2017

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de 24 de octubre de 2017, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación, D. José Miguel Forcada Serrano, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Carlos Zurita Aparicio y D<sup>a</sup>. Virginia Bermúdez Cañas, el próximo día 28 de octubre de 2017, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 25 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Manuel Mármol Servián.

### Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 3.866/2017

Advertido error en el anuncio nº 3.813/2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 201, de 23 de octubre, por el pre-



sente se hace público la corrección del mismo:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 15 de septiembre de 2017, del expediente nº 6 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

A) Ampliación de créditos

Aplicación	Descripción	Ampliación de crédito
Progr. Económica		
342	22100 Instalaciones deportivas-energía eléctrica	4.000,00
323	22100 Centros docentes primaria-energía eléctrica	4.000,00
337	22100 Instalaciones de ocio y tiempo libre-energía eléctrica	2.000,00

B) El importe anterior queda financiado con disminución de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación	Descripción	Disminución
Progr. Económica		
920	22100 Administración General-energía eléctrica	7.000,00
920	22002 Administración General-Mat. Inf. no inventariable	1.000,00
932	22708 Gestión sistema tributario-Servicio de recaudación	2.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa Eufemia a 25 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

### Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 3.876/2017

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Victoria a 25 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Abad Pino.

### Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 3.809/2017

Decreto: Delegación de Competencia Específica para la Cele-

bración de Matrimonio Civil

De conformidad con las competencias que me confiere el artículo 51 del Código Civil, he resuelto:

Primero. Delegar en el Sr. Concejal, don Agustín Palomares Cañete, la celebración del matrimonio civil pretendido por don Miguel Olmo Cortecero y doña María José Rubio Jurado y que tendrá lugar el próximo día 20 de octubre de 2017, a las 20:30 horas.

Segundo. Notificar la presente Resolución a los interesados, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr Alcalde-Presidente ante mí, la Secretaria, en Villafranca de Córdoba, a 18 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

Núm. 3.854/2017

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 del presente mes, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018.

Ordenanzas modificadas:

- Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, situados en terrenos de uso público local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de la Escuela Infantil.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Piscinas.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se elevara a definitivo.

Villafranca de Córdoba a 24 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

### Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 3.767/2017

Por el presente hago público el acuerdo adoptado por la Junta de gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2016, que es el que a continuación se transcribe:

3º. SOLICITUDES VARIAS.

D. Andrés Cano García solicita actuación de interés público en Paraje "Arroyo Judío", Polígono 53, Parcelas 10, 11 y 52, del término municipal de Villanueva de Córdoba, con régimen del suelo no urbanizable, para construcción de nave y reforma de anexos para establecimientos de restauración. Visto el informe Técnico-Jurídico de fecha 2 de noviembre de 2016, emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y el Sr. Secretario, así como el Informe de 9 de septiembre de 2016 emitido por el SAU-Pedroches, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite correspondiente conforme a lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: "Aprobación de los proyectos de

Actuación".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.c) de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre periodo de información pública por plazo de 20 días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sito en Paseo de Andalucía, 11.

Villanueva de Córdoba, a 11 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 3.693/2017

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 128/2017. Negociado: PQ

De: D<sup>a</sup>. Teresa Calzado Castillo

Abogada: D<sup>a</sup>. Ana María Galán Romero

Contra: Dobate Alimentación S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 128/2017, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Teresa Calzado Castillo contra Dobate Alimentación S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 3/10/17 del tenor literal siguiente:

S.S<sup>a</sup>. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia de fecha 27/4/17 dictada en el procedimiento 646/16, instado por D<sup>a</sup>. Teresa Calzado Castillo, por la suma de 6.209,77 € en concepto de principal, más la de 620,97 € de intereses moratorios, más la de 1.024,61 € presupuestados para intereses y costas.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional en la ejecución 39/17 seguida en este mismo Juzgado, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dobate Alimentación S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 3.689/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Autos 1389/13 y 773/14). Ejecución nº: 275/2014. Negociado: IB

De: D. Juan Manuel Juárez López

Letrada: D<sup>a</sup>. María José Mendoza Cerrato

D. Enrique Alcudia Jiménez

G. Social: D. Juan Medina López

Contra: D. Francisco Javier Dios Jiménez y FOGASA

DOÑA MARÍA FRANCISCA TRUJILLO GUIOTE, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 275/2014, a instancia de la parte actora D. Juan Manuel Juárez López y Enrique Alcudia Jiménez contra FOGASA, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 23/11/16 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. D<sup>a</sup>. María Francisca Trujillo Guiote. En Córdoba, a 28 de septiembre de 2017.

El anterior edicto que ha estado expuesto en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba acreditativo de la notificación de la diligencia de ordenación de 25/08/2017 al ejecutado, y escrito presentado por el Graduado Social D. Juan Medina López, únense a los autos de su razón, a la vista de lo manifestado y de conformidad con el artículo 670.4 LEC, dado que la mejor postura no supera el 50% del valor de tasación ni cubre la cantidad por lo que se despachó ejecución, incluyendo la previsión de intereses y costas, dése traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días manifiesten lo que a su derecho convenga sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor, suspendiéndose el plazo para aprobar el remate, hasta tanto sea evacuado el requerimiento acordado en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutada en paradero desconocido mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Javier Dios Jiménez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Francisca Trujillo Guiote.

Núm. 3.690/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Autos 611/16. Ejecución de títulos judiciales 188/2017. Negociado: IB

De: D. Rafael Rodríguez Luque

Abogado: D. Manuel Carrasco de Larriva

Contra: Falcón Contratas y Seguridad, S.A.

DOÑA MARÍA FRANCISCA TRUJILLO GUIOTE, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SO-

**CIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 188/2017, a instancia de la parte actora D. Rafael Rodríguez Luque contra Falcón Contratas y Seguridad, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 27/09/2017 del tenor literal siguiente:

**DECRETO**

Letrada de la Administración de Justicia D<sup>a</sup> María Francisca Trujillo Guiote.

En Córdoba, a 27 de septiembre de 2017.

**Antecedentes de hecho**

Primero. D. Rafael Rodríguez Luque ha presentado demanda de ejecución frente a Falcón Contratas y Seguridad, S.A.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 20/07/2017 por un total de 536,48 euros en concepto de principal más 107,29 euros calculados provisionalmente, y sin perjuicio de su ulterior liquidación para los intereses y costas

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

**Fundamentos de Derecho**

Único. Disponen los artículos 250 y 276 de la L.R.J.S. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva****Acuerdo:**

Declarar a la ejecutada Falcón Contratas y Seguridad, S.A., con CIF A80808728, en situación de Insolvencia Total por importe de 536,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a la ejecutada Falcón Contratas y Seguridad, S.A., por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con IBAN nº ES55-0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en el apartado "observaciones" los dígitos que corresponden a la cuenta expediente de esta ejecución: 1711-0000-05-0188/17, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo ca-

so, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Por este mi Decreto lo pronuncio, mando y firmo

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Falcón Contratas y Seguridad, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente: La letrada de la Administración de Justicia, María Francisca Trujillo Guiote.

**Juzgado de lo Social Número 3  
Las Palmas de Gran Canaria**

Núm. 3.691/2017

Juzgado de lo Social N.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria

Procedimiento: Procedimiento Ordinario nº 587/2017

Materia: Reclamación de Cantidad

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado: D. Manuel Domínguez del Río Sánchez

Demandadas: Construcciones Juntin, S.L., Garbo Canarias S.L., D. Israel Antonio Mejías Pino, Noceco Servicios y Obras S.L., Royal AS S.L., Tasolan S.L. y D. Zacarías Remg. León Díaz  
Abogado: D<sup>a</sup>. Rosa Blanco Medina

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

DOÑA MARGARITA BETANCOR RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE ESTE JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, HAGO SABER:

Que en los autos seguidos bajo el número 587/2017, en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Fundación Laboral de la Construcción y Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Juntin S.L., Garbo Canarias S.L., Mejías Pino Israel Antonio, Noceco Servicios y Obras S.L., Royal AS S.L., Tasolan S.L. y León Díaz Zacarías Remig, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 04/12/2017, a las 10:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Noceco Servicios y Obras S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Margarita Betancor Rodríguez.

## Juzgado de lo Social Número 4 Las Palmas de Gran Canaria

Núm. 3.694/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Las Palmas de Gran Canaria

Nº Procedimiento: 123/2017

Materia: Reclamación de Cantidad

Demandante: D. Manuel Leal Betancor

Abogado: D. Héctor Clemente Valdivia

Demandados: FOGASA y Noceco Servicios y Obras S.L.

DOÑA MARGARITA BETANCOR RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento tramitado en este Juzgado al 123/2017, a instancia de D. Manuel Leal Betancor contra Noceco Servicios y Obras S.L., se ha dictado Auto despachando Ejecución de fecha 25/09/2017 contra el que cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma a Noceco Servicios y Obras S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Margarita Betancor Rodríguez.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 3.870/2017

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017, de los municipios de Adamuz, Algarrarín, Añora, Bujalance, Dos Torres, El Carpio, Espiel, La Granjuela, Luque, Montemayor, Montoro, Moriles, Obejo, Pedro Abad, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villaharta y Zuheros; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 19 de octubre de 2017, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley

58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

#### Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

#### Plazo de pago en periodo voluntario:

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 27 de octubre hasta el 27 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

#### Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

#### Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: C/ Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: C/ San Pedro, 44.

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avda. de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

#### Servicio de atención telefónica:

957498283.

Córdoba a 23 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 3.871/2017

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente



al tercer trimestre del ejercicio 2017 (Remesa Libro 3), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 20 de octubre de 2017, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobrador y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobrador, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

#### Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

#### Plazo de pago en periodo voluntario:

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 27 de octubre hasta el 27 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

#### Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

#### Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: C/ Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: C/ San Pedro, 44.

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avda. de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

#### Servicio de atención telefónica:

957498283.

Córdoba a 23 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente:  
El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 3.872/2017

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017 (Remesa Libro 3), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 20 de octubre de 2017, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobrador y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobrador, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

#### Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

#### Plazo de pago en periodo voluntario:

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 27 de octubre hasta el 27 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

#### Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

#### Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: C/ Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.



La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.  
 Lucena: C/ San Pedro, 44.  
 Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.  
 Montoro: Avda. de Andalucía, 19.  
 Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.  
 Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.  
 Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.  
 Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 (locales 18 y 19).  
 Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

**Servicio de atención telefónica:**

957498283.

Córdoba a 23 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente:  
 El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

**Patronato Deportivo Municipal  
 Palma del Río (Córdoba)**

Núm. 3.888/2017

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE  
 CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2017  
 BDNS (367930)**

Extracto del Decreto 102/2017 de 24 de octubre de 2017, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Patronato Deportivo Municipal para el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>)

**Primero. Beneficiarios:**

a) Las asociaciones y entidades legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica y domicilio social en la ciudad de Palma del Río, que pretendan llevar a cabo proyectos o actividades a los que se refiere la Base 3.a-b.

b) También será requisito indispensable que la entidad solicitante esté inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, para las actividades federativas (Base 3.a-b).

c) Las entidades solicitantes deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

**Segundo. Objeto:**

Las subvenciones se destinarán exclusivamente a la realización de actividades deportivas, según las siguientes líneas de actuación, realizadas durante la temporada 2016/2017:

a) Ayuda a Entidades Deportivas por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas oficiales.

b) Ayudas a entidades deportivas por la participación de sus deportistas federados en competiciones oficiales.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2017 publicadas, y que se pueden consultar en la página web del Patronato <http://www.pdmpalmadelrio.es/>.

**Cuarto. Importe cuantía total:**

5.000,00 €.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del PDM, sito en el Polideportivo Municipal el Pandero, Avd. Aulio Cornelio Palma, s/n, 14700 Palma del Río, o cualquier Registro recogido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

**Sexto. Otros datos:**

Las solicitudes se tramitarán mediante los anexos que figuran en las Bases, junto a la documentación fijada en el punto 9 de las mismas.

Palma del Río a 25 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal, José María Parra Ortiz.

**Comunidad Regantes de Villafranca de Córdoba**

Núm. 3.838/2017

Se cita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 25 de noviembre del 2017, sábado, a las 9 de la mañana en primera convocatoria y a las 10 en segunda, en el "Edificios de Usos Múltiples" (C/ Moral, s/n), de Villafranca de Córdoba, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de marzo del 2017, si procede.

2. Informe general y campaña riego año 2017.

3. Ratificación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en cumplimiento de lo acordado por la Asamblea General Ordinaria de 31 de marzo de 2017, relativo a las solicitudes de ampliación de la superficie regable por parte de miembros de la Comunidad de Regantes.

4. Elección de vocales para el Jurado de Riegos.

5. Elección de interventores para la firma del acta.

6. Ruegos y preguntas.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Villafranca de Córdoba, 19 de octubre de 2017. El Presidente,  
 Fdo. José Antonio de la Rosa Álvarez.